

## EJECUTIVO 110014003-034-2023-00683-00: Reposición Auto Termina Por Desistimiento

unionlex unionlex.com <unionlex@unionlex.com>

Mar 14/05/2024 10:32 AM

Para:Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

J 34 CM RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Por medio del presente, se adjunta solicitud para su correspondiente trámite.

Atentamente,

**David G. Rodríguez Garzón**

C.C. 19.465.765 y T.P. 57.611 del C.S. de la J.

Calle 67 No. 9-20 103 Bogotá / Tel. 2 85 21 76 - 310 255 4444

Correo electrónico: unionlex@unionlex.com

Señora

**Juez Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, D.C.**

E. S. D.

**REF: 110014003034-2023-00683-00 EJECUTIVO SUTEX S.A.S.  
VS ORLANDO RUEDA TRIANA Y MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

**DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**, Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación contra el auto de fecha 7 notificado el 8 de mayo de 2024 mediante el cual se terminó el proceso por Desistimiento Tácito, por las razones que expongo a continuación:

Es totalmente entendido que el recurso de reposición es un mecanismo para corregir los yerros en los que podría incurrir el Juez como director del proceso, sin embargo, en este caso se presenta por cuanto la omisión radica en un error humano en el que incurrió el suscrito al no aportar el trámite de notificación que surtió de conformidad con la orden dada por el Despacho en ese sentido.

Por lo que con el presente memorial me permito aportar el trámite de notificación surtido en el presente proceso.

Es por esto que, solicito respetuosamente al Despacho revocar o reponer la decisión notificada mediante auto de fecha 7 de mayo de 2024, por cuanto la parte demandada sí fue debidamente informada de la existencia del proceso y su admisión, de conformidad con las pruebas que se aporta a este escrito, donde se evidencia que efectivamente el correo fue remitido y recibido por la demandada MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ, quien hizo caso omiso a estos y a los términos procesales. De igual forma la notificación de conformidad con el Artículo 291 del Código General del Proceso arrojó como resultado negativo, a pesar de que como se manifestó al despacho en el HECHO 2.5 del escrito de la demanda, estas fueron sustraídas del registro mercantil de la parte EJECUTADA.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que sustancialmente el trámite se realizó de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para tal momento, solicito se revoque el auto y en su lugar se ordene seguir adelante con el trámite del proceso.

Es preciso manifestar que los términos procesales son de orden público y, por lo tanto, de obligatorio cumplimiento, aun cuando se entiende que no puede vulnerarse el derecho a la defensa de un demandando, no se pueden tampoco revivir términos procesales, más aún cuando existe prueba de que la parte demandada fue debidamente notificada, por lo que no puede abrirse una puerta para revivir términos procesales ya precluidos y menos negar el acceso a la justicia de la parte demandante.

De conformidad con lo expuesto solicito al Señor Juez:

Reponer el auto de fecha 7 de mayo de 2024 y en su lugar tener por notificada a la parte demandada toda vez que el trámite si se surtió y como se ha expuesto en reiteradas oportunidades por la jurisprudencia, el derecho sustancial prima sobre el derecho procesal que es justamente la vía para hacer efectivos los derechos de las partes.

Cordialmente,

**DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**

C.C. No. 19.465.765 de Bogotá

T.P. No. 57.611 del C.S.J.



Certificado No.7680531670

50

Juez 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

URBANEX Operador Postal con Licencia Ministerio TIC 2039 del 10 de Junio del 2022

### CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 19 de Enero de 2024 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Viernes 19 de Enero de 2024 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

**La diligencia fue realizada el pasado** Viernes 19 de Enero de 2024 **a las 19:07 horas.**

**Destinatario del Documento :** MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ

**Dirección Aportada:** NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM

**Ciudad:** .

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** .

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. :** .

**Su número de contacto es:** .

**Quien atendió manifestó que:** ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS PASO CORRECTO A LA BANDEJA DE ENTRADA DEL EMAIL DEL DESTINATARIO, EL CORREO ELECTRÓNICO EXISTE. ENVIADO EL DÍA 19/01/2024 A LAS 19:07PM, NO LEÍDO AUN SEGÚN PRUEBA ADJUNTA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2023-00683-00

**Demandante(s):** EJECUTIVO SUTEX S.A.S.

**Demandado(s):** MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **COPIA DEMANDA - COPIA MANDAMIENTO DE PAGO - ANEXOS**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 24 días del mes de Enero del 2024 a solicitud del interesado.

Fernando Gomez



**FIRMA AUTORIZADA**



Notificacion Judicial Urbanex

## CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. - GUIA N.7680531670

2 mensajes

Notificacion Judicial Urbanex  
Para: newlinesport@hotmail.com

19 de enero de 2024, 7:07 p.m.

Señor (a)  
**MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

Por medio del presente le informamos que se ha dispuesto notificarle de un proceso adelantado en su contra del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuya referencia, términos y datos del proceso se encuentran en el documento anexo remitido

Adjunto al presente podrá encontrar en PDF las copias correspondientes a la NOTIFICACION, DEMANDA con sus ANEXOS y MANDAMIENTO DE PAGO.

[7680531670-MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ.pdf](#)

Por lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Despacho a través de correo electrónico del Juzgado en el término señalado en el documento anexo de lunes a viernes.

**NOTA IMPORTANTE:** Cualquier manifestación que desee realizar, deberá remitirla a la parte interesada o al Juzgado al correo electrónico que aparece en el formato en PDF que se le remite ya que URBANEX es solo el operador postal elegido para realizar él envío como iniciadores de la comunicación de citaciones y notificaciones electrónicas y no tiene injerencia en el proceso.



Departamento de  
Notificaciones Judiciales

7680531670-MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ.pdf  
593K





## CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. - GUIA N.7680531670

### Destinatarios

[<newlinesport@hotmail.com>](mailto:newlinesport@hotmail.com)

### Envío

19 ene. 2024 a las 19:07

### Actividad

Ninguna apertura. No leído aún por el destinatario. Paso correctamente a la Bandeja de Entrada y el correo electrónico si existe.

24 de enero de 2024, 12:22 p.m.

Para: **Notificacion Judicial Urbanex**

Tu email a [newlinesport@hotmail.com](mailto:newlinesport@hotmail.com) todavía no ha sido abierto.



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Correo: [Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3532666 EXT 70334 31452000847

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTICULO 291 DEL C.G. DEL P.**

Señor (a): **MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**  
Dirección: [NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM](mailto:NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM)

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
110014003034-2023-00683-00 /	Ejecutivo /	27 de julio 2023

Demandante:

**EJECUTIVO SUTEX S.A.S. /**

Demandados:

**ORLANDO RUEDA TRIANA**  
**MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

Por medio del presente se notifica el mandamiento de pago de fecha 27 de julio de 2023, proferido dentro del proceso identificado anteriormente. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se adjunta: Demanda y sus anexos correspondientes

Providencia a notificar: mandamiento de pago de fecha 27 de julio de 2023

Nota: Cualquier inquietud dirigirse al despacho judicial, a la dirección de correo electrónico que se encuentra en el encabezado el presente documento.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.  
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

**Ref. Proceso Ejecutivo Menor**  
**Rad. 110014003034 – 2023 – 00683 – 00**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, e incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3º, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda como anexo en forma de Mensaje de Datos, un título ejecutivo el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado;

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** a favor de **SUTEX S.A.S.**, y en contra de **ORLANDO RUEDA TRIANA y MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré:

1. Por la suma de \$ **\$53.543.387,00**, M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré de la referencia.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la suma del numeral 1º de la presente providencia, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 21 de octubre de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 C. Co).
3. Sobre las costas se resolverá oportunamente.
4. **SE ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y /o lo consagrado en el inciso 5º del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.
5. **SE RECONOCE** al abogado **DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZON**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**





**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.  
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ**  
**Jueza**  
**(1)**

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,  
El auto anterior es notificado en estado No 48  
de hoy 28 de julio de 2023.  
El Secretario,  
LUIS FERNANDO GARZON FORERO

Firmado Por:  
Nelly Esperanza Morales Rodríguez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02bccac27ca4ead8937b0f18ac8ee603ab601caa987e0413c4a35a1048f2d145  
Documento generado en 27/07/2023 12:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor  
**Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C. (Reparto).**  
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO SUTEX S.A.S.**  
**VS ORLANDO RUEDA TRIANA Y MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

**DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la sociedad **SUTEX S.A.S.**, con NIT. 860.052.989-1, domiciliada en Cota – C/marca, representada legalmente por la señora **MARYAN AMITAI LIBERMAN**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cota – C/marca, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.890.635 de Envigado - Antioquia; formulo demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** contra los señores **ORLANDO RUEDA TRIANA** y **MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía número 79.581.979 y 41.751.949 respectivamente; de acuerdo a las siguientes:

### I. PRETENSIONES

- 1.1 Librar a favor de la **EJECUTANTE** y a cargo de los **EJECUTADOS**, Mandamiento Ejecutivo por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$53.543.387) M/te**, como capital contenido en el Pagare con carta de instrucciones de fecha de vencimiento 20 de octubre de 2022.
- 1.2 Se libre a favor de la **EJECUTANTE** y a cargo de los **EJECUTADOS**, Mandamiento Ejecutivo por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral 1.1, a partir del 21 de octubre de 2022 y hasta el día de su pago, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 1.3 Condenar a los ejecutados al pago de las costas del proceso.

### II. HECHOS

- 2.1 **LOS EJECUTADOS** suscribieron el Pagare en blanco y con carta de instrucciones, a favor de la **EJECUTANTE SUTEX S.A.S.**, con el cual respaldaban el pago de obligaciones existentes y futuras que resultaren a su cargo.
- 2.2 **LOS EJECUTADOS** no han cumplido con la obligación a pesar de los diferentes requerimientos que se le han efectuado.
- 2.3 La obligación es clara, expresa, exigible y proviene de los **EJECUTADOS**, está contenida en el Pagaré con Carta de Instrucciones.
- 2.4 Me permito manifestar que el pagare que se ejecuta junto con su respectiva carta de instrucciones, se encuentra bajo la custodia del suscrito y será aportado al despacho en el momento que sea requerido.
- 2.5 Me permito manifestar que las direcciones físicas y electrónicas fueron sustraídas de la cámara de comercio de los **EJECUTADOS**, las cuales se anexan a la presente.
- 2.6 La señora **MARYAN AMITAI LIBERMAN**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad ejecutante, me ha conferido poder, por lo tanto, me encuentro legitimado para instaurar la presente acción ejecutiva.



### III. DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho los Artículos 619, 621, 709 y 884 del Código de Comercio; 422, 424, 425, 430, 431, 440, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457 y 461 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

### IV. PROCESO QUE DEBE SEGUIRSE

El **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** de que trata la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

### V. CUANTIA y COMPETENCIA

El proceso es de **MENOR CUANTIA**, toda vez que el valor de la obligación supera la suma de **\$46.400.000**, por lo anterior, la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es Ud. Señor Juez competente para conocer de este proceso.

### VI. PRUEBAS

- Poder
- Certificado de existencia y representación legal de la EJECUTANTE y EJECUTADOS
- Pagare / Carta de Instrucciones

### VII. NOTIFICACIONES

La **EJECUTANTE** y su Representante Legal: KM 1.7 CL 80 vía parque Florida, Terrapuerto industrial el Dorado Bodega 28, Cota - C/marca / Email: [contabilidad@sutex.com](mailto:contabilidad@sutex.com)

Los **EJECUTADOS: ORLANDO RUEDA TRIANA** en la CALLE 1 NO 40-43 de Bogotá, D.C. y Email: [TRIANA\\_71@HOTMAIL.COM](mailto:TRIANA_71@HOTMAIL.COM)

**MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ** en la CRA 50 A # 40 A 32 de Bogotá, D.C. y Email: [NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM](mailto:NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM)

El **SUSCRITO** en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la calle 67 No. 9 – 20 Oficina 103 de la ciudad de Bogotá, D.C. / E-mail: [unionlex@unionlex.com](mailto:unionlex@unionlex.com)

Cordialmente,

  
**DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**  
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá  
T.P. No. 57.611 del C.S.J.



### ENVÍO PODERES ABOGADO SUTEX SAS NIT 860052989-1

Mensaje enviado con importancia Alta.

Contabilidad <contabilidad@sutex.com>

Para: unionlex unionlex.com

CC: Katherine Cardozo Martinez <katherine.cardozo@sutex.com>

ORLANDO RUEDA TRIANA.pdf 466 KB

JUAN CARLOS ESCALANTEP... 465 KB

GIRALDO SIERRA.pdf 520 KB

CARLOS ALBERTO PEREA.pdf 461 KB

Mar 27/06/2023 11:01

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Buen día.

Enviamos poder citado en referencia al Dr. David, muchas gracias.

Muchas gracias.

**sutex**

Katherine Cardozo  
Coordinadora Cartera

Cel: 3176061274 PBX: (571) 3580000

Calle 80 km 1.7 Entrada Parque la Florida Terrapuerto Bodega 29

Cota - Cundinamarca  
Colombia

www.sutex.com

Síguenos en:



Señor  
Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C. (Reparto).  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SUTEX S.A.S.  
VS ORLANDO RUEDA TRIANA Y MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ

**MARYAN AMITAI LIBERMAN**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.890.635 de Envigado, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SUTEX S.A.S.**, identificada con NIT. 860.052.989-1, con domicilio en el municipio de Cota - Cundinamarca (facultada para otorgar poderes según certificado de Existencia y Representación que se adjunta al presente); por medio del presente manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON**, igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico: [unionlex@unionlex.com](mailto:unionlex@unionlex.com) e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.465.765 de Bogotá y tarjeta profesional No. 57.611 del Consejo Superior de la Judicatura; para que inicie, gestione y lleve hasta su culminación demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** contra los señores **ORLANDO RUEDA TRIANA** y **MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía número 79.581.979 y 41.751.949 respectivamente; a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el Pagare con carta de instrucciones de fecha de vencimiento 20 de octubre de 2022.

Queda nuestro apoderado investido con las facultades de Ley, especialmente Recibir, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Conciliar, Presentar Cuentas de Cobro, Interponer Recursos y en fin todo aquello inherente al presente Mandato, y en general todas aquellas que se enuncian en el Artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro Apoderado, en la forma y términos en que está conferido el presente poder.

Cordialmente,



**MARYAN AMITAI LIBERMAN**  
C.C. No. 42.890.635 de Envigado  
Representante Legal SUTEX S.A.S.



ORLANDO RUEDA TRINIDAD

**PAGARÉ  
PERSONAS NATURALES**

Orlando Rueda T.  
El suscrito, Ma. Leticia Vilabos, mayor de edad, vecino de Boyetá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio identificado con C.C. No. 31239849, con domicilio en la ciudad de Boyetá, D.C., me obligo personalmente (en adelante "el deudor"), a pagar solidaria, incondicional, indivisible, irrevocable e indistintamente, bien sea a SUTEX S.A.S., o a SUTEX INTERNACIONAL S.A.S., o a la orden de cualquier tercero legítimo tenedor de este pagaré, la suma de ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos (\$ 87.387) y declaro:

PRIMERO: Que el capital será pagado en una sola cuota el día 22 de octubre de 2022 en las instalaciones de la sociedad SUTEX S.A.S, ubicadas en Km. 1.1 Cl. 80 vía parque La Florida Terrapuerto Industrial El Dorado bg. 28, Cota - Cundinamarca, o en las instalaciones de la sociedad SUTEX INTERNACIONAL S.A.S, ubicadas en Boyetá, D.C.

SEGUNDO: Que en caso de que se incurra en mora en el pago del capital y mientras ella se mantenga, reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada y certificada por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales que el tenedor del presente título tenga para obtener el pago y la indemnización total de los perjuicios que con el incumplimiento le hayan ocasionado.

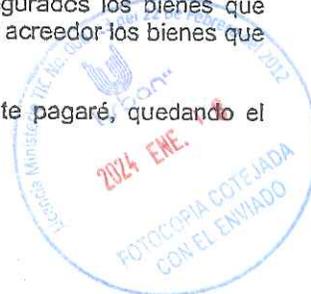
TERCERO: Que excuso el protesto de este título valor y el aviso de rechazo y en caso de cobro judicial de este pagaré será de mi cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza que se estipulan en un 20% del valor total que resulte a cargo del deudor por concepto de intereses y capital.

CUARTO: Que por el sólo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, se causarán a cargo mfo los honorarios profesionales por la cobranza. Que si al presentarse demanda judicial existen pendientes a mi cargo intereses de plazo o mora, conforme con lo previsto en el artículo 886 del Código de Comercio, el tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes a la tasa de mora señalada.

QUINTO: En caso de prórroga, renovación o modificación de la obligación a nuestro cargo, contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigente todas y cada una de las garantías reales o personales que están amparando las obligaciones a mi cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1703 del Código Civil.

SEXTO: El tenedor del presente pagaré podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago total e inmediato, judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) por la muerte real o presunta de cualquiera de los Deudores Solidarios, o la declaratoria de disolución y liquidación en el caso de personas jurídicas, b) El incumplimiento de cualquier otra obligación que directa o indirectamente tengan los deudores para el acreedor, c) cuando se inicie cualquier acción judicial en contra de los Deudores Solidarios, o se embargue cualquier tipo de bienes a los Deudores Solidarios, si los deudores fueren declarados en quiebra, admitidos o sometidos a proceso concordatorio, liquidación forzosa administrativa, convoquen a concurso de acreedores o hagan ofrecimiento de cesión de bienes a los acreedores, d) El giro de cheques sin provisión de fondos o el no pago de los mismos por causa imputable a los deudores e) si las garantías que se otorguen para amparar las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se depreciaren o deterioraren a juicio de acreedor o si fueren perseguidas judicialmente por terceros, f) si los deudores dejaren de mantener asegurados los bienes que sirven de garantía a las obligaciones g) si los deudores enajenaren sin autorización del acreedor los bienes que garantizan las obligaciones que por este pagaré contraen.

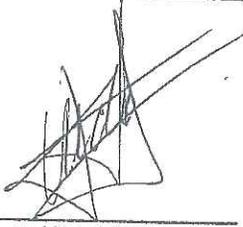
SÉPTIMO: Declaro que es de mi cargo los impuestos que pueda causar el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario.



OCTAVO: Que el presente pagaré fue creado y otorgado en Colombia y esta sujeto a la ley colombiana y los otorgantes están sujetos a la jurisdicción de los jueces colombianos para su cobro ejecutivo.

Autorizo a SUTEX S.A.S. y a SUTEX INTERNACIONAL S.A.S., o quien represente u ostente en el futuro la calidad a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras o a cualquier otra entidad autorizada.

Para constancia se firma y entrega con la intención de hacerlo negociable en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.



Firma y Nombre

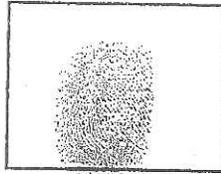
C.c. 79581979 BT

Dirección

Teléfono

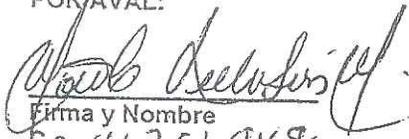


Huella índice derecho



Huella índice derecho

POR AVAL:



Firma y Nombre

C.c. 41.751.949

Dirección

Teléfono



Señores  
SUTEX S.A.S.  
SUTEX INTERNACIONAL S.A.S.

REF: CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

Apreciados señores:

Los suscritos, obrando en nombre propio y con fundamento en el artículo 622 de código de comercio, los autorizo para que llenen el pagaré con espacios en blanco el cual se adjunta a esta carta, en forma permanente, incondicional e IRREVOCABLEMENTE, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) CUANTIA

La cuantía del pagaré está representada por el monto total de las obligaciones que por cualquier concepto y a título de capital, intereses gastos y demás accesorios deban los suscritos conjunta o separadamente a SUTEX S.A.S. y/o a SUTEX INTERNACIONAL S.A.S., el día en que sea llenado el pagaré.

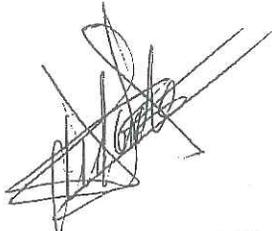
2) INTERESES

La tasa de interés de mora será la más alta que autoricen las disposiciones legales o reglamentarias vigentes el día en que se llene el pagaré.

3) FECHA DE VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que sea llenado.

Para constancia manifiesto que recibí copia de la presente carta de instrucciones.



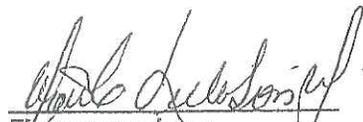
Firma y Nombre

C.c. 79581979 bt.  
Dirección  
Teléfono



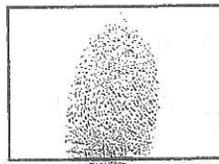
Huella índice derecho.

POR AVAL:



Firma y nombre

C.c. 41751949  
Dirección  
Teléfono



Huella índice derecho.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SUTEX S A S  
Nit: 860052989 1  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00099503  
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1978  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Km 1.7 Cl 80 Via Par Florida  
Terrapuerto Indus El Dorado Bg 28  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: contabilidad@sutex.com  
Teléfono comercial 1: 3580000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.7 Cl 80 Via Par Florida  
Terrapuerto Indus El Dorado Bg 28  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@sutex.com  
Teléfono para notificación 1: 3580000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 595, Notaría 7 Bogotá del 28 de febrero de 1978, inscrita el 15 de mayo de 1978 bajo el No. 55560, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "SUTEX LIMITADA"

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1298 del 31 de mayo de 1.996 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 26 de junio de 1.996 bajo el No. 543367 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: SUTEX S.A.

Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de febrero de 2010, inscrita el 25 de febrero de 2010 bajo el número 1364615 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUTEX S.A. Por el de: SUTEX S.A.S.

Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de febrero de 2010, inscrita el 25 de febrero de 2010 bajo el número 1364615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUTEX S.A.S.

Por Acta No. 113 del 31 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Junio de 2023, con el No. 02986644 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: SUTEX SAS (absorbente), absorbe a las sociedades: AVANTGARD SAS Y INTREPID SAS (absorbidas).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal: A) La compra, venta, distribución de toda clase de mercancías, comprometidas dentro del ramo o la actividad textil, así como la representación de casas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras dedicadas a la misma actividad textil o similar, además la sociedad podrá ejecutar todos los actos directamente relacionados con su objeto social principal, la sociedad podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña, dar y recibir en garantía cualquier clase de bienes, suscribir todos los títulos valores que sean necesarios y celebrar las operaciones con entidades bancarias y financieras para la cabal realización de su objeto social, la sociedad podrá fabricar, confeccionar y suministrar material de intendencia para las fuerzas militares y de policía, así como para otras entidades del estado, como el INPEC, el das, la fiscalía y la defensa civil entre otras. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares o conexos al de la sociedad SUTEX SAS, y en general llevar a cabo cualquier actividad comercial licita, relacionada con su objeto.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.036.202.000,00  
No. de acciones : 1.036.202,00  
Valor nominal : \$1.000,00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.036.202.000,00  
No. de acciones : 1.036.202,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y dos suplentes del representante legal, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 79 del 4 de mayo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2011 con el No. 01479954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Leon Amitai Liberman	C.C. No. 79517408

Por Acta No. 93 del 10 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2015 con el No. 01934508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Karen Sutton Neirus	C.C. No. 52253488
Segundo Suplente Del Representante Legal	Amitai Liberman Maryan	C.C. No. 42890635

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 108 del 28 de julio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021 con el No. 02729448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 28 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2021 con el No. 02729449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Ramirez Rios	C.C. No. 1018418840 T.P. No. 173804-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Maria Ahumada Solano	C.C. No. 22462418 T.P. No. 194051-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**
**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4453	22-XII-1986	25 BTA.	13-V -1988-NO.235960
6046	12-VI -1992	27 STAFE BTA.	8-VII-1992-NO.370785
11367	7-IX -1992	27 STAFE BTA.	6- X -1992-NO.381299
9.723	16-VIII-1994	27 STAFE BTA	3- X- 1994 NO.465.252
1.298	31-V----1996	16 STFE BTA.	26-VI-- 1996 NO.543.367

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002066 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00660029 del 11 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001395 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00696474 del 16 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002318 del 13 de septiembre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00952804 del 14 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000336 del 23 de febrero de 2005 de la Notaría 49	00978440 del 24 de febrero de 2005 del Libro IX



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 28 de febrero de 2005 de la Revisor Fiscal	00979432 del 2 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001389 del 13 de junio de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01141049 del 28 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002407 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01160608 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 26 de septiembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01160895 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003096 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01262852 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2065 del 23 de julio de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01316781 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2900 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01333896 del 14 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3385 del 2 de diciembre de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01347834 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 68 del 9 de febrero de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01364615 del 25 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1060 del 27 de abril de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01381532 del 6 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 74 del 8 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01470274 del 13 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 113 del 31 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02986644 del 13 de junio de 2023 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de octubre de 2014 bajo el número 01877115 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: SUTEX S A S, respecto de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las siguientes sociedades subordinadas:

- STX TEXTILES CIA. LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- SUTEX INTERNACIONAL SAS

Domicilio: Pereira (Risaralda)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2012-12-02

Certifica:

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2011 de Representante Legal, inscrito el 18 de octubre de 2011 bajo el número 01521033 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- DEX INTERNATIONAL SERVICES INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

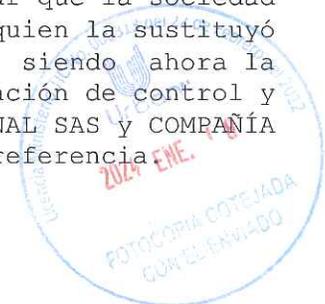
Fecha de configuración de la situación de control : 2004-12-03

**\*\*aclaración de situación de control y grupo empresarial\*\***

Se aclara el Registro inscrito el 16 de octubre de 2014 bajo el número 01877115 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades STX TEXTILES CIA. LTDA (extranjera) a partir del 2 de diciembre de 2012 y sobre SUTEX INTERNACIONAL SAS. A partir del 30 de octubre de 2013.

**\*\*aclaración de situación de control\*\***

Por Documento Privado del 17 de noviembre del 2015, inscrito el 11 de diciembre de 2015 bajo el Registro No. 02043600 del libro IX, se aclara el Registro inscrito el 18 de octubre de 2011 bajo el número 01521033 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz fue absorbida por la sociedad AVANTGARD SAS quien la sustituyó en todas la relaciones jurídicas y de control siendo ahora la sociedad controlante. De igual forma ejerce situación de control y grupo empresarial indirecto sobre SUTEX INTERNACIONAL SAS y COMPAÑÍA STX TEXTILES CIA LTDA a través de la sociedad de la referencia



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50  
Recibo No. AB23281378  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4641  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810  
Otras actividades Código CIIU: 1399

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUTEX  
Matrícula No.: 00099504  
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1978  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 1.7 Cl 80 Via Par La Florida  
Terrapuerto Industrial El Dorado  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUTEX 12 - 0  
Matrícula No.: 02447322  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 50 74 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUTEX LA ALQUERIA  
Matrícula No.: 03014726  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 52 C No. 43 - 58 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUTEX POLICARPA  
Matrícula No.: 03240542  
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 10 A # 1 C- 21 Sur Barrio Policarpa  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 191.917.088.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4641

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de junio de 2023 Hora: 09:39:50

Recibo No. AB23281378

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232813788499E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2338194451B7D

7 DE JULIO DE 2023 HORA 10:26:35

AB23381944

PÁGINA: 1 DE 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORLANDO RUEDA TRIANA

C.C. : 79.581.979

N.I.T. : 79581979 4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02227494 DEL 25 DE JUNIO DE 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 1 NO 40-43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : TRIANA\_71@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 1 NO 40-43

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: TRIANA\_71@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*

\*\* ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL \*\*
\*\* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2020 \*\*

\*\*\*\*\*
LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE ABRIL DE 2019



ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : MAGYC BABY II

DIRECCION COMERCIAL : CR 50 A NO. 40 A 32 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02785726 DE 24 DE FEBRERO DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

\*\*\*\*\*

NOMBRE : INVERSIONES BABY GOOD SAS # 1

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 # 9- 27 LOCAL 2257

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02785737 DE 24 DE FEBRERO DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2338194451B7D

7 DE JULIO DE 2023 HORA 10:26:35

AB23381944

PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23381944FFDC2

7 DE JULIO DE 2023 HORA 10:26:36

AB23381944

PÁGINA: 1 DE 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ  
C.C. : 41.751.949  
N.I.T. : 41751949 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00100554 DEL 6 DE ABRIL DE 1978

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 50 A # 40 A 32  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 50 A # 40 A 32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: NEWLINESPORT@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*

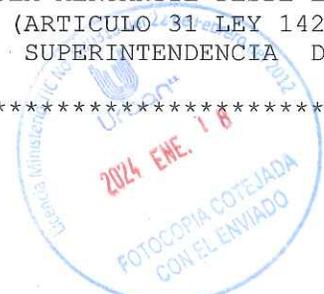
\*\* ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL \*\*  
\*\* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2023 \*\*  
\*\*\*\*\*

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE JUNIO DE 2022



ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23381944FFDC2

7 DE JULIO DE 2023 HORA 10:26:36

AB23381944 PÁGINA: 2 DE 2

\*\*\*\*\*

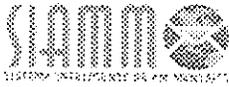
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





Número del Certificado: **LW10409350**  
el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



**CERTIFICA QUE:**

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2023-00583-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	EJECUTIVO SUTEX S.A.S.		
ENVIADO POR:	DAVID RODRIGUEZ GARZON (DAVID RODRIGUEZ GARZON)		
CITADO / DESTINATARIO:	MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ		
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ		
DIRECCIÓN:	CARRERA 50 A # 40 A 32	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

**RESULTADOS DE LA ENTREGA**

FECHA DE ENTREGA:	24 DE ENERO DE 2024		
RECIBIDO POR:	*		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

**CONSTANCIA DE LA ENTREGA**

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.  
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024

CORDIALMENTE,

**Jorge Edwin Henao R.**  
Director de Notificaciones  
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347  
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Correo: [Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3532666 EXT 70334 31452000847

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL C.G. DEL P.**

Señor (es): **MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

Dirección: CRA 50 A # 40 A 32 de Bogotá, D.C.

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia (Admisión)
110014003034-2023-00683-00	/ Ejecutivo /	27 de julio de 2023

Demandante:

**EJECUTIVO SUTEX S.A.S.**

Demandados:

**ORLANDO RUEDA TRIANA Y MARTHA  
MARTHA CECILIA VILLABON MUÑOZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ dentro de los 5 X 10 \_\_, 30\_\_ días siguiente a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Parte Interesada

David G. Rodríguez Garzón  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA

19.465.765